

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 De Diciembre Del 2013

1.- Antecedentes

MODUESPACIO CIA. LTDA. Es una compañía constituida, el 08 de Enero del 2004. El objeto de la compañía consiste en: "Venta al por mayor y menor de Productos de Madera

El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura.

2.- Políticas Contables Significativas y Bases de Presentación

Las políticas contables más significativas se mencionan a continuación:

a) Bases de Presentación.-

Los estados financieros se encuentran preparados de acuerdo con las políticas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y por la Ley de Régimen Tributario Interno. Estas políticas en sus aspectos más importantes, están de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

3.- Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Por clasificación principal al 31 de diciembre del 2013, es como sigue:

Caja - Bancos

Caja General	280,00
Banco Produbanco	464,65
(Expresado en dólares)	

4. Impuestos Anticipados

Un resumen de impuestos anticipados al 31 de diciembre del 2013, es como sigue:

Retenciones en la fuente	17.524,46
(Expresado en dólares)	

5.- Otros activos

Un resumen de otros activos al 31 de diciembre del 2013, es como sigue:

Terrenos	100.000,00
Edificios e Instalaciones	133.452,25
Depreciación Acumulada	(6.851,52)
(Expresado en dólares)	

6.-Otras cuentas por pagar

Un detalle de otras cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2013 es como sigue

Obligaciones por pagar Proveedores Locales	247.220,59
Obligaciones Largo Plazo	7.367,39
(Expresado en dólares)	

7.-Capital Suscrito y Pagado

El capital social de la compañía es de USD\$ 68.000,00, divididos en tres socios con porcentajes que se detalla a continuación, acumulativas e indivisibles de un dólar cada uno y se constituye de la siguiente manera:

JUAN VASCONEZ ESCUDERO	38,00
ANA MARIA VASCONEZ	38,00
JUAN VASCONEZ RIVADENEIRA	24,00

8.-Perdida del Ejercicio

Corresponde a la Perdida generada en el periodo al 31 de Diciembre del 2013

Perdida del Ejercicio	13.059.61
-----------------------	-----------

9.-Aspectos Relevantes

Con resolución No. NAC-DGERCGC11-00055 de fecha 2 de marzo del 2011 la Obligación de presentar el Anexo Transaccional Simplificado.

El 12 de mayo de 2011, el IASB emitió la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados. NIIF 11 Negocios Conjuntos, NIIF 12 Revelaciones de intereses en otras entidades; NIIF 13 Medición al valor razonable hacer aplicadas en el 2013.

Con resolución No. SBS-2011-644 de 8 de agosto del 2011 el reglamento general de la Ley de Cheques.

En septiembre del 2011 el Servicio de Rentas Internas publicó el instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias por cuantías por contravenciones y faltas reglamentarias con clasificación por categorías.

En octubre del 2011 el Servicio de Rentas Internas publicó el Anexo 1 del instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias con detalle de categorización de infracciones por contravención y falta reglamentaria.

De acuerdo a la Resolución No. NAC-DGERCGC11-00393, publicada en el Registro Oficial No. 567 de fecha 17 de octubre del 2011 todas las sociedades, sus socios, accionistas o participantes, constituyentes o beneficiarios, hayan sido sociedades domiciliadas en el exterior, deberán actualizar su información societaria en los términos y medios que señala la presente resolución.

Resolución SC.ICI. CPAIFRS.G.11.007 de fecha 28 d octubre del 2011 expídase el reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donación, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF's y NIIF's para PYMES, superávit por valuación, utilidades de compañías, utilidades de compañías Holding y controladoras, y designación e informe de peritos.

Con resolución No.NAC-DGERCGC11-00437 de fecha 16 de diciembre del 2011 en la cual se modifica los rangos de la tabla de Impuesto a la Renta prevista en el literal a) del Art. 36 18 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, los mismos que regirán para los ingresos percibidos por personas naturales y sucesiones indivisas, a partir del 01 de enero del 2012 En adelante 126.967 35% 99.080

En adelante 19.392 35%

De acuerdo a la resolución NAC-DGERCGC11-00425 que fue publicada en el Registro Oficial del 19 de diciembre del 2011, los nuevos formatos de los formularios 101 102 102-A 103 104 104-A ; permitirán un mejor manejo de la información de los contribuyentes.

Según Registro Oficial No. 599 de fecha 19 de diciembre del 2011 Resolución No. C.D.390 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Se expide el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

De acuerdo a resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.015 emitida por la superintendencia de compañía para normar en la adopción por primera vez de las niif's para las pymes, la utilización del valor razonable o revaluación como costo atribuido, en el caso de los bienes inmuebles. Utilizando el avalúo comercial consignado en la carta de pago impuesto predial. 19

En el registro oficial No 351 de fecha 29 de diciembre del 2010, el impuesto a la renta de sociedades se aplicará de la siguiente manera para el ejercicio económico del año 2011 el porcentaje será del 24% para el 2012 será el 23% y a partir del 2013 se aplicará el 22%.

Al 31 de diciembre del 2009, 2010 o 2011 deben realizarse las conciliaciones del Patrimonio Neto y del Estado de Resultados Integrales, reportados de NEC a NIIF's y, al 1 de enero del 2010, 2011 o 2012 deben contabilizarse los ajustes pertinentes, así como debe explicarse cualquier ajuste material al estado de flujos de efectivos del período de transición, si lo hubiere.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc,) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados.

El salario básico unificado vigente para el 2013, será de \$318,00; con un incremento de \$26,00 del salario básico actual.

El cronograma de presentación de la documentación de respaldo referente al pago de la decimotercera remuneración. Dicho cronograma toma en consideración el Noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía y en base a dicho dígito se han establecido las siguientes fechas de legalización del informe empresarial. Noveno dígito del RUC o Cédula de Ciudadanía

-Fin